



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión telemática extraordinaria de Comisión de Gobierno celebrada el día 25 de marzo de 2020, en el punto del Orden del día: **14. Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Zaragoza. Acuerdos que procedan.**

ACORDO:

De conformidad con la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017], en la que se establece como requisito estar matriculado en el curso académico del disfrute de la beca, en algunas de las enseñanzas de Grado o Máster de la Universidad de Zaragoza, se permite, con carácter excepcional, en su caso, y como consecuencia de las necesidades técnicas de la convocatoria y de la financiación de ésta por parte del mecenazgo Santander, que la finalización de los estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza por parte de los beneficiarios no conllevará necesariamente la finalización de la beca, sino que ésta podrá continuar hasta la finalización prevista en la resolución.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 26 de marzo de 2020